



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 523 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 23 de Setiembre de 2014.

VISTO:

El expediente de cancelación de proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 101-2013-LOGISTICA/MPJB, convocado para la contratación de Servicio de Traslado de Torre de Comunicación e Implementación de Cableado de Red para el Área de Almacén Central de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre – Tacna; proveído del CPC. Rosendo Juan Limache Mamani, Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1057, modificado mediante Ley N° 29873, sobre cancelación del proceso, señala: “En cualquier estado del proceso de selección, **hasta antes del otorgamiento de la buena pro**, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, **cuando desaparezca la necesidad de contratar**, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En ese caso la Entidad deberá reintegrar el costo de las bases a quienes las hayan adquirido”. *“La formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante resolución o acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel que dio inicio al expediente de contratación, debiéndose publicar conforme lo disponga el Reglamento”;*

Que, el Art. 79° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, refiere: “Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité especial, debiendo registrarse en el SEACE la Resolución o Acuerdo Cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes”. *“La Resolución o Acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel...”;*

Que, con Informe N° 004-2014-PESIC-GM-A/MPJB, de fecha 26 de Junio de 2014, la Lic. Marlene Durand Ramos, encargada del proyecto: “Fortalecimiento de Sistemas de Información y Comunicaciones en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre”, señala que el proceso de selección para la contratación de Servicio de Traslado de Torre de Comunicación e Implementación de Cableado de Red para el Área de Almacén Central de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre – Tacna, ha sido declarado desierto en cinco



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

oportunidades, y la fecha no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para atender dicho servicio; por consiguiente solicita la cancelación del servicio en mención, corroborado con el Informe N° 006-2014/JLQG/SP/OSP-GM/MPJB, del Ing. Jorge Luis Quiroz Gómez, Supervisor del referido proyecto;

Que, con Opinión Legal N° 353-2014-AOJ-GM-A/MPJB, de fecha 21 de Agosto de 2014, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que al no existir el presupuesto para la contratación del referido servicio resulta amparable la solicitud de la Lic. Marlene Durand Ramos, encargada del proyecto: "Fortalecimiento de Sistemas de Información y Comunicaciones en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre"; por consiguiente, es procedente la cancelación del Proceso de Selección en referencia;

Que, mediante N° 673-2014-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 16 de Setiembre de 2014, el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, señala que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido su pronunciamiento al respecto, en tal sentido es menester evacuar el acto resolutivo correspondiente;

Que, con Proveído del CPC. Rosendo Juan Limache Mamani, Gerente de Administración y Finanzas, de fecha 17 de Setiembre de 2014, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 101-2013-LOGISTICA/MPJB, convocado para la contratación de Servicio de Traslado de Torre de Comunicación e Implementación de Cableado de Red para el Área de Almacén Central de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre - Tacna; en mérito al expediente y los fundamentos que motivan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el registro de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro del término de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, responsable y supervisor de proyecto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

JUAN YUJRA TRUJILLO
Alcalde

